



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024-AC-MDT

Tarucachi, 08 de marzo del 2024.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 08 de marzo del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Informe N° 0031-2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 009-2024 de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 041-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, y las solicitudes presentadas por el Señor Hilario Limache Aliaga y Fredy Ara Arase, sobre donación de pollos y gaseosas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, con solicitud, de fecha 01 de marzo de 2024, presentada por el Señor Fredy Ara Ara, mediante el cual solicita la donación de 20 pollos y gaseosas coca cola. Asimismo, mediante solicitud, de fecha 01 de marzo de 2024, presentada por el señor Hilario Limache Aliaga, mediante el cual solicita la donación de 50 polladas y paquetes de gaseosas, ambos para el día 10 de marzo de 2024, por motivo de culminar el 6to campeonato de fútbol de residentes del distrito de Tarata.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 041-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite las solicitudes a fin de que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio realice las cotizaciones.

Que, mediante Informe N° 009-2024, de fecha 08 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Logística presenta el siguiente cuadro de cotización:

PRESIDENTE DE EQUIPO	DETALLE DE BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	TOTAL POR EQUIPO
SR. FREDY ARA ARA	pollos	20	24.00	480.00	700.00
	gaseosa	4	55.00	220.00	
SR. HILARIO LIMACHE ALIAGA	polladas	50	20.00	1,000.00	1165.00
	gaseosa	3	55.00	165.00	

Que, mediante Informe N° 0031-2024-GPPyMI/GM-MDT, de fecha 08 de marzo de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha concluido que existe saldos de disponibilidad de crédito presupuestario a fin de atender el pedido por el monto total de S/ 1, 865.00 soles, el cual será financiado con recursos de gastos corrientes de la entidad.

Que, en la sesión de concejo de fecha 08 de marzo del 2024, luego de tomar en cuenta las consideraciones de la presente resolución, los regidores manifiestan se apruebe la solicitud de donación de 40 platos de pollada por equipo, gaseosas y agua, por motivo de culminar el 6to campeonato de futbol de los residentes Tarata.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por el Sr. Fredy Ara Ara y el Sr. Hilario Limache Aliaga, consistente en la donación de 40 platos de pollada por equipo, gaseosas y agua; por motivo de culminar el 6to campeonato de futbol de los residentes de Tarata.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas necesarias para la viabilidad de la donación, conforme al artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Caizaya Mendoza
ALCALDE